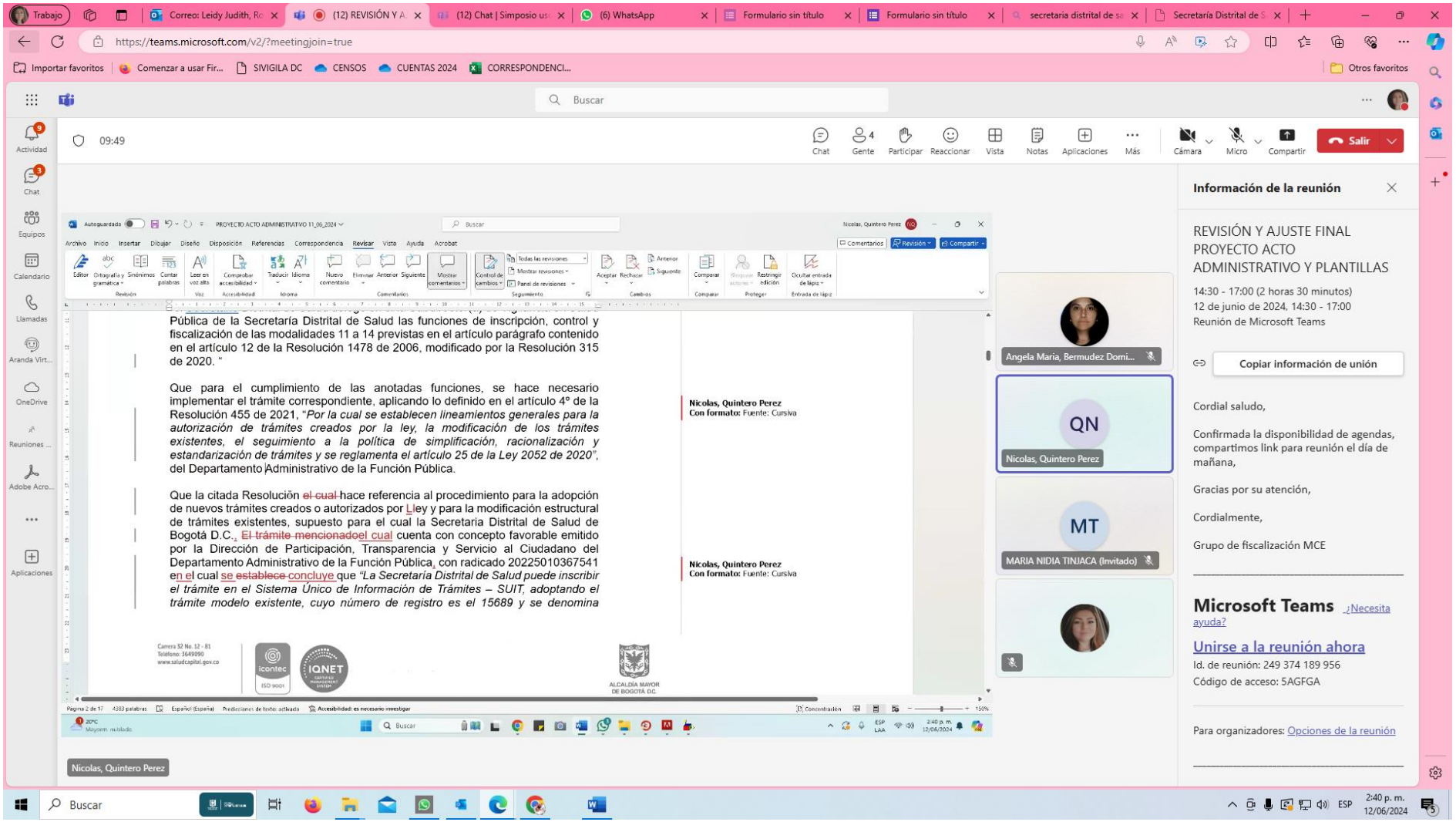
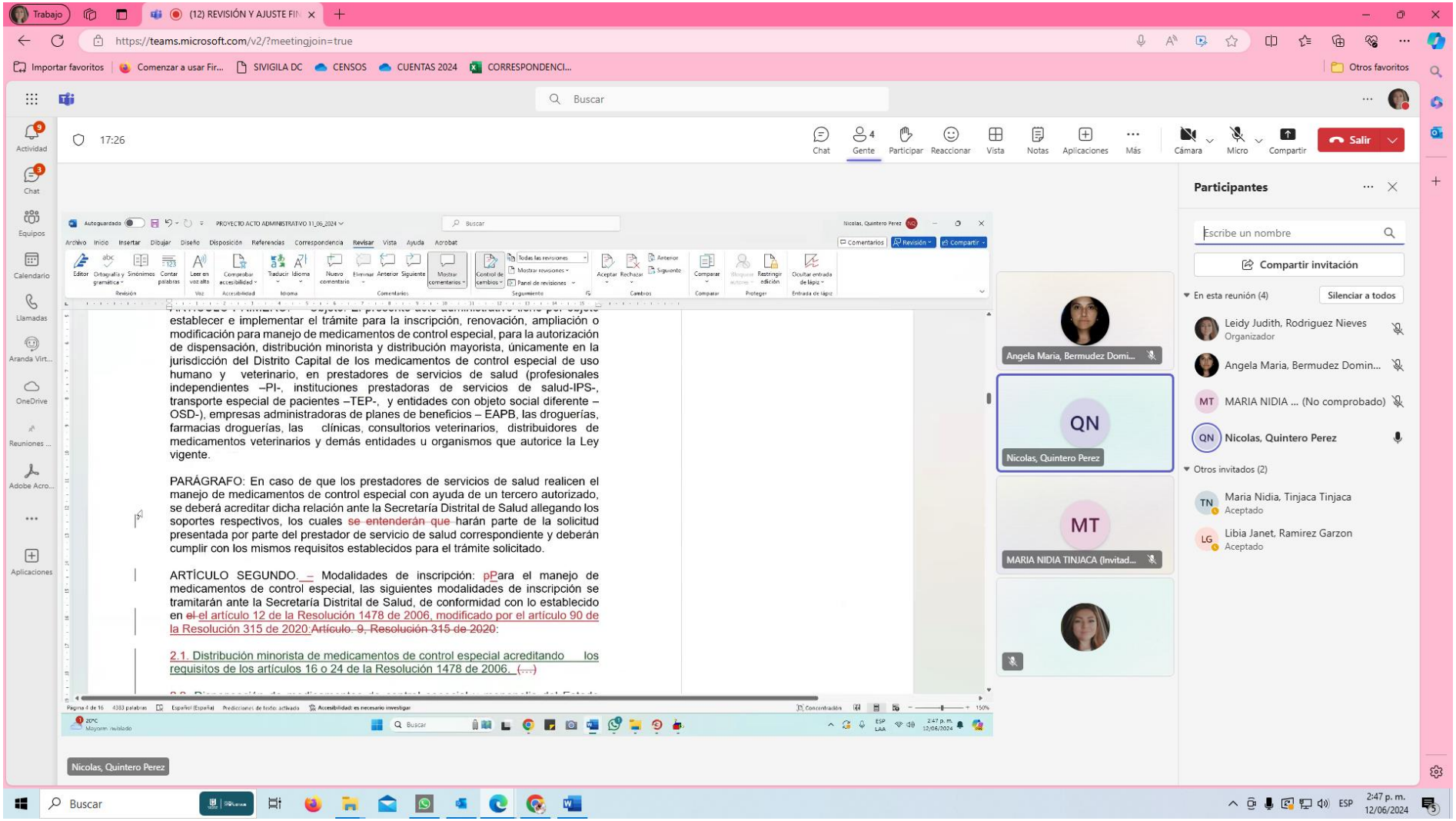
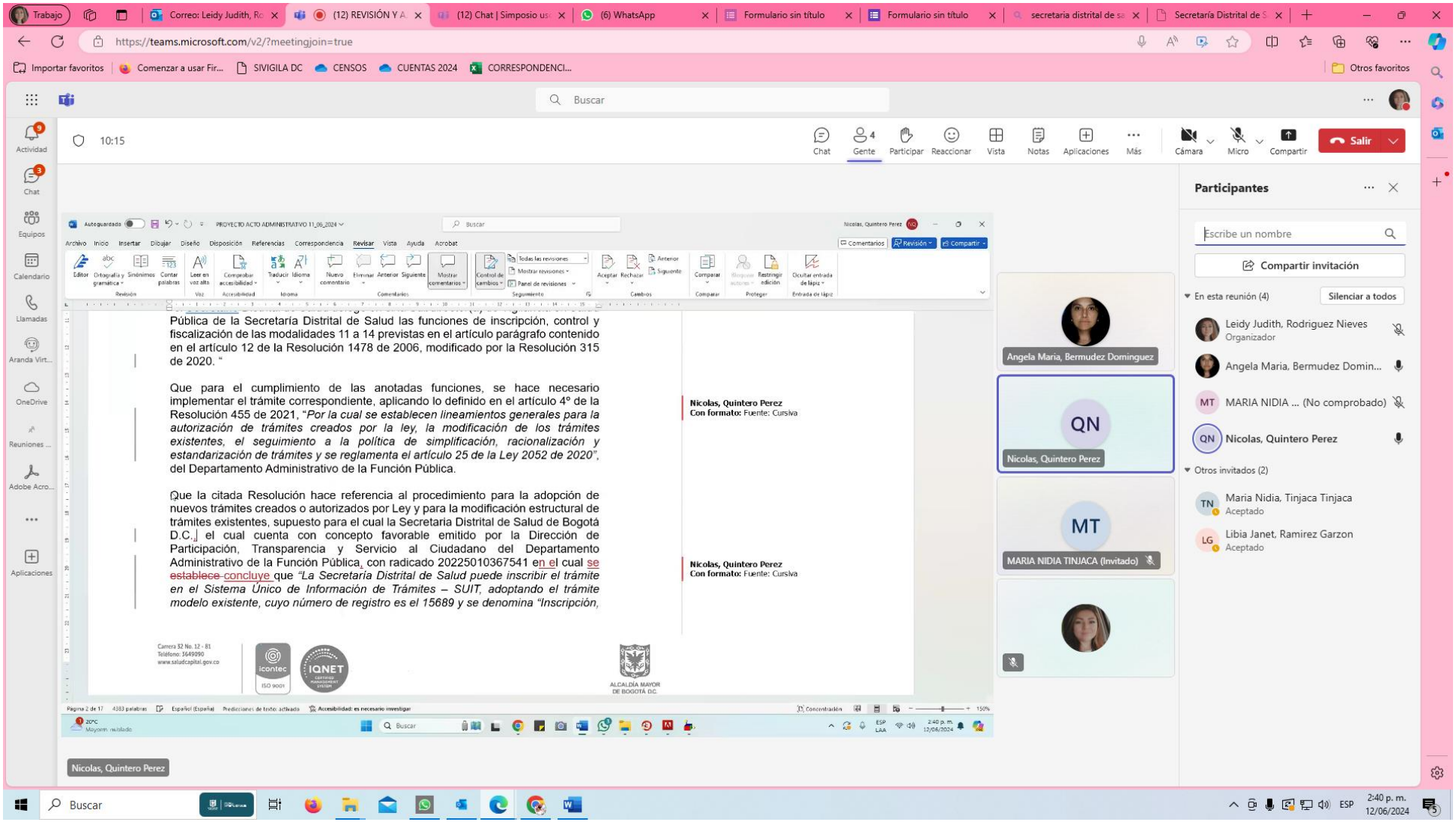
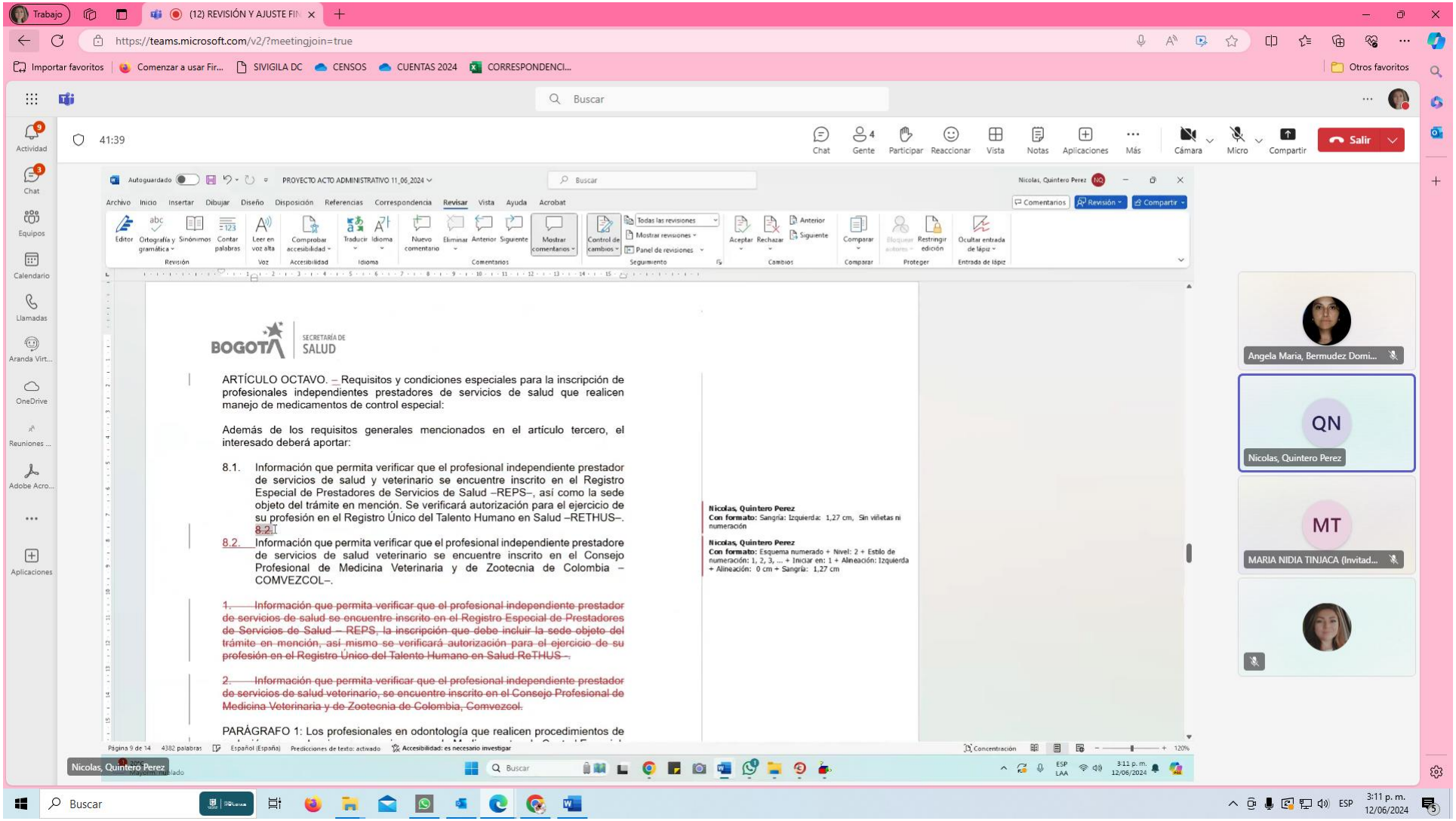
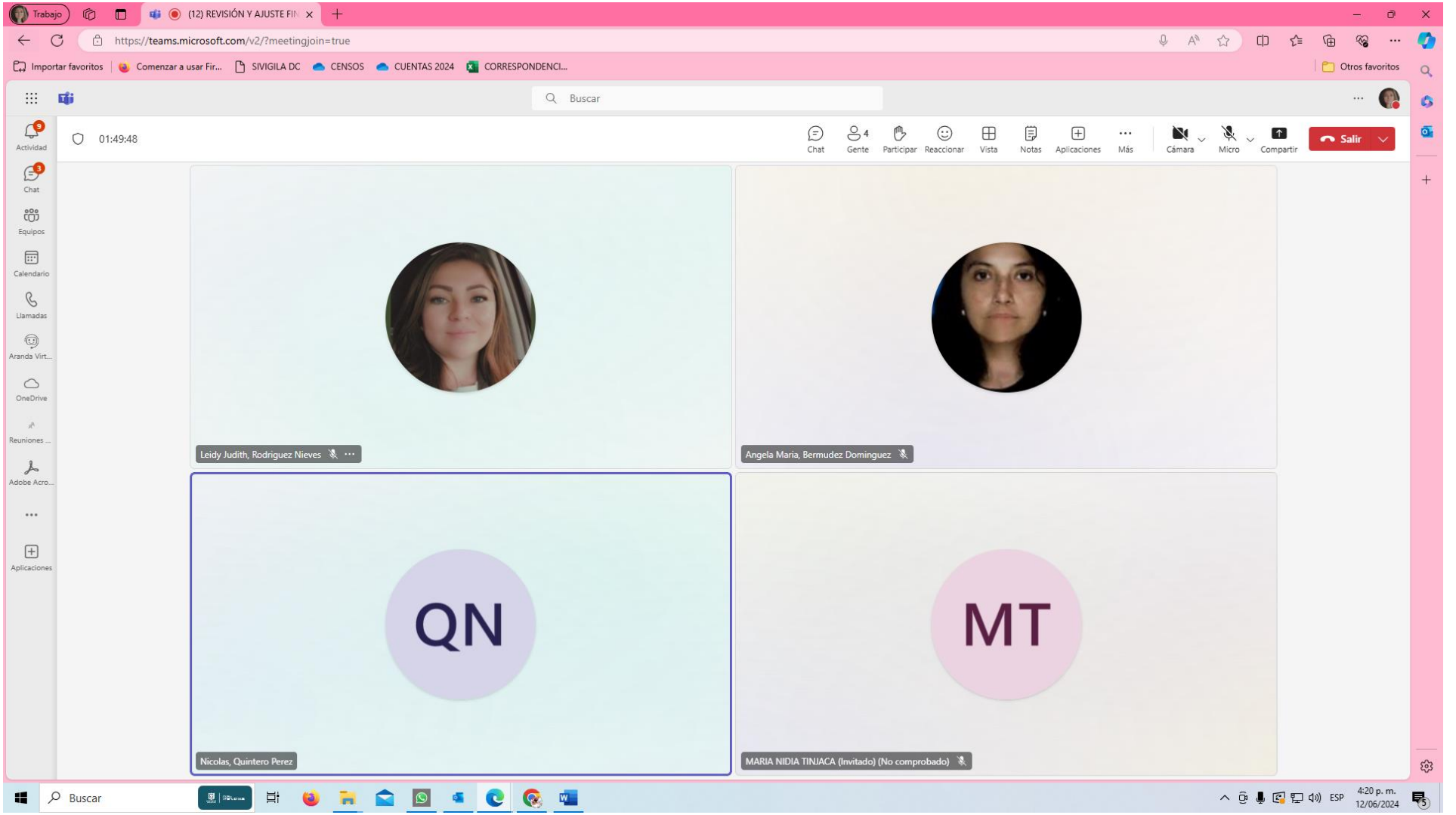
MESA DE TRABAJO – SOCIALIZACIÓN REVISIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO




establecer e implementar el trámite para la inscripción, renovación, ampliación o modificación para manejo de medicamentos de control especial, para la autorización de dispensación, distribución minorista y distribución mayorista, únicamente en la jurisdicción del Distrito Capital de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, en prestadores de servicios de salud (profesionales independientes –PI-, instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS-, transporte especial de pacientes –TEP-, y entidades con objeto social diferente –OSD-), empresas administradoras de planes de beneficios – EAPB, las droguerías, farmacias droguerías, las clínicas, consultorios veterinarios, distribuidores de medicamentos veterinarios y demás entidades u organismos que autorice la Ley vigente.
PARÁGRAFO: En caso de que los prestadores de servicios de salud realicen el manejo de medicamentos de control especial con ayuda de un tercero autorizado, se deberá acreditar dicha relación ante la Secretaría Distrital de Salud allegando los soportes respectivos, los cuales se entenderán que harán parte de la solicitud presentada por parte del prestador de servicio de salud correspondiente y deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el trámite solicitado.
ARTÍCULO SEGUNDO. – Modalidades de inscripción: pPara el manejo de medicamentos de control especial, las siguientes modalidades de inscripción se tramitarán ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con lo establecido en el el artículo 12 de la Resolución 1478 de 2006, modificado por el artículo 90 de la Resolución 315 de 2020 Artículo. 9, Resolución 315 de 2020:
2.1. Distribución minorista de medicamentos de control especial acreditando los requisitos de los artículos 16 o 24 de la Resolución 1478 de 2006. (...)
Angela Maria, Bermudez Domi...
QN
Nicolas, Quintero Perez
MT
MARIA NIDIA TINJACA (Invitad...
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (4)
Silenciar a todos
Leidy Judith, Rodriguez Nieves
Organizador
Angela Maria, Bermudez Domin...
MARIA NIDIA ... (No comprobado)
Nicolas, Quintero Perez
Otros invitados (2)
Maria Nidia, Tinjaca Tinjaca
Aceptado
Libia Janet, Ramirez Garzon
Aceptado
Nicolas, Quintero Perez


Pública de la Secretaría Distrital de Salud las funciones de inscripción, control y fiscalización de las modalidades 11 a 14 previstas en el artículo parágrafo contenido en el artículo 12 de la Resolución 1478 de 2006, modificado por la Resolución 315 de 2020. "
Que para el cumplimiento de las anotadas funciones, se hace necesario implementar el trámite correspondiente, aplicando lo definido en el artículo 4° de la Resolución 455 de 2021, "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2052 de 2020", del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Que la citada Resolución hace referencia al procedimiento para la adopción de nuevos trámites creados o autorizados por Ley y para la modificación estructural de trámites existentes, supuesto para el cual la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.,] el cual cuenta con concepto favorable emitido por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, con radicado 20225010367541 en el cual se establece concluye que "La Secretaría Distrital de Salud puede inscribir el trámite en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, adoptando el trámite modelo existente, cuyo número de registro es el 15689 y se denomina "Inscripción,
Nicolas, Quintero Perez
Con formato: Fuente: Cursiva
Nicolas, Quintero Perez
Con formato: Fuente: Cursiva
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (4)
Silenciar a todos
Leidy Judith, Rodriguez Nieves
Organizador
Angela Maria, Bermudez Domin...
MARIA NIDIA ... (No comprobado)
Nicolas, Quintero Perez
Otros invitados (2)
Maria Nidia, Tinjaca Tinjaca
Aceptado
Libia Janet, Ramirez Garzon
Aceptado
Angela Maria, Bermudez Dominguez
QN
Nicolas, Quintero Perez
MT
MARIA NIDIA TINJACA (Invitado)
Nicolas, Quintero Perez


Trabajo
(12) REVISIÓN Y AJUSTE FI
https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true
Importar favoritos
Comenzar a usar Fir...
SIVIGILA DC
CENSOS
CUENTAS 2024
CORRESPONDENCI...
Otros favoritos
Buscar
41:39
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Aranda Virt...
OneDrive
Reuniones ...
Adobe Acro...
Aplicaciones
PROYECTO ACTO ADMINISTRATIVO 11_06_2024
Nicolas, Quintero Perez
Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Acrobat
Comentarios
Revisión
Compartir
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SALUD
ARTÍCULO OCTAVO. – Requisitos y condiciones especiales para la inscripción de profesionales independientes prestadores de servicios de salud que realicen manejo de medicamentos de control especial:
Además de los requisitos generales mencionados en el artículo tercero, el interesado deberá aportar:
8.1. Información que permita verificar que el profesional independiente prestador de servicios de salud y veterinario se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS–, así como la sede objeto del trámite en mención. Se verificará autorización para el ejercicio de su profesión en el Registro Único del Talento Humano en Salud –RETHUS–.
8.2. Información que permita verificar que el profesional independiente prestadore de servicios de salud veterinario se encuentre inscrito en el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia –COMVEZCOL–.
1. Información que permita verificar que el profesional independiente prestador de servicios de salud se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, la inscripción que debe incluir la sede objeto del trámite en mención, así mismo se verificará autorización para el ejercicio de su profesión en el Registro Único del Talento Humano en Salud ReTHUS –.
2. Información que permita verificar que el profesional independiente prestador de servicios de salud veterinario, se encuentre inscrito en el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, Comvezcol.
PARÁGRAFO 1: Los profesionales en odontología que realicen procedimientos de
Nicolas, Quintero Perez
Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración
Nicolas, Quintero Perez
Con formato: Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Sangría: 1,27 cm
Página 9 de 14
4382 palabras
Español (España)
Predicciones de texto: activado
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
120%
Nicolas, Quintero Perez
Angela Maria, Bermudez Domi...
QN
Nicolas, Quintero Perez
MT
MARIA NIDIA TINJACA (Invitad...
Buscar
ESP
LAA
3:11 p. m.
12/06/2024


Trabajo
(12) REVISIÓN Y AJUSTE FIN
https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true
Importar favoritos
Comenzar a usar Fir...
SIVIGILA DC
CENSOS
CUENTAS 2024
CORRESPONDENCI...
Otros favoritos
Buscar
01:49:48
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Aranda Virt...
OneDrive
Reuniones ...
Adobe Acro...
Aplicaciones
Leidy Judith, Rodriguez Nieves
Angela Maria, Bermudez Dominguez
QN
Nicolas, Quintero Perez
MT
MARIA NIDIA TINJACA (Invitado) (No comprobado)
Buscar
ESP
4:20 p. m.
12/06/2024